burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-081

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la realización de obras en zona de cauce del río Cogollos, en el término municipal de Belbimbre (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Inés» n.º 4.897, en Valle de Valdebezana (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2018 6

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la calle Reoyo 7

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018

sumario

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2017 9

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 10

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa de depuración correspondiente al primer trimestre de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –primer plazo–, impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –primer plazo– e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica sin valor de construcción –plazo único– 13

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2018 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para ganado equino de aptitud cárnica en Santiago de Tudela 16

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 17

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 18

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2017 21

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

Cuenta general del ejercicio de 2017 23

sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación de la memoria histórica justificativa del dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera 24

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Cuenta general del ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑÓ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 54/2018 31

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Cuenta general correspondiente al año 2017 33

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Licitación para la contratación de las obras de planta de transferencia y pretratamiento de residuos sólidos de construcción y demolición de 5.000 T/año en Villadiego 34

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02254
38,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

José Alberto Carrillo Lezcano, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belbimbre, con C.I.F. P0904900H y con domicilio en calle Real, s/n, 09226 Belbimbre (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en zona de cauce del río Cogollos, en el término municipal de Belbimbre (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ejecución de una pasarela peatonal sobre el cauce del río Cogollos, realizada con perfiles de acero laminados y chapa estriada galvanizada de 15,70 m de luz y 4,50 m de anchura, anclada sobre zapatas de hormigón, ubicada junto al denominado Camino del Rey, entre los parajes «El Curato» y «Tojillo», en el término municipal de Belbimbre (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 - 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-9107/18-BU).

En Valladolid, a 9 de abril de 2018.

El Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01978

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Inés» n.º 4.897, para recursos de la Sección C) (arenas silíceas, feldespáticas, ámbar y lignitos gemológicos)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.897; nombre: Inés; mineral: Recursos de la Sección C) (arenas silíceas, feldespáticas, ámbar y lignitos gemológicos); superficie: 36 cuadrículas mineras; término municipal: Valle de Valdebezana (Burgos); promotor: Minería, Geología y Medio Ambiente, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

En Burgos, a 6 de octubre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02146

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2018

BDNS (Identif.): 393355.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos que deseen llevar a cabo actividades encaminadas a la conservación y promoción, en un sentido general, de la cultura popular y tradicional de la provincia de Burgos a lo largo del año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar actividades culturales realizadas durante el año 2018, referidas a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, edición de publicaciones, medios de comunicación, cultura tradicional, alquiler de infraestructuras para la realización de actos culturales, circuitos escénicos y musicales y otras actividades de similar naturaleza.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de 170.000 euros, con cargo al presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Solicitudes y anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02272

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Exposición del acuerdo definitivo de la imposición y ordenación de contribuciones especiales

Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la calle Reoyo.

Expuesto y publicado el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 27 de febrero de 2018, respectivamente, durante treinta días.

No habiéndose presentado reclamaciones en el término de exposición al público, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Primero. – Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de urbanización de la calle Reoyo en Arenillas de Riopisuerga, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste previsto de la obra se fija en 18.880,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 4.800,00 euros.

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.861,00 euros, equivalente al 80,44% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

En Arenillas de Riopisuerga, a 11 de abril de 2018.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

Habiéndose emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas en reunión de 16 de abril de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cascajares de la Sierra, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.965,39
3.	Gastos financieros	356,39
4.	Transferencias corrientes	1.451,04
6.	Inversiones reales	19.229,12
	Total aumentos	35.001,94

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-2.825,69
6.	Inversiones reales	-15.374,20
	Total disminuciones	-18.199,89

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.549,68
4.	Transferencias corrientes	11.232,26
8.	Activos financieros	3.020,11
	Total aumentos	16.802,05

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la

normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02399
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de abril y el 19 de junio de 2018, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de depuración correspondiente al primer trimestre de 2018.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Caja 3, Caja Rural Provincial de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o BSCH. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 20 de abril de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02292

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –primer plazo–, impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –primer plazo– e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica sin valor de construcción –plazo único–.

Ejercicio 2018. –

Periodo de cobranza: Del 2 de mayo al 7 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2018 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –primer plazo–, impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –primer plazo– e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica sin valor de construcción –plazo único– será el comprendido entre los días 2 de mayo al 7 de julio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– *Forma de pago:*

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (7 de julio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caixabank.

– Banco Popular.

– BBVA.

– Kutxabank.

– Ibercaja Banco.

– Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

– Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 17 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Padrón de la tasa por recogida de basuras 2018

Mediante Resolución de la Alcaldía, de 12 de abril de 2018, se ha aprobado el padrón cobratorio de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2018.

El periodo voluntario de cobranza es el siguiente: Del 16 de abril al 15 de junio de 2018, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes, el padrón cobratorio estará disposición de los interesados en las oficinas municipales y en cualquiera de las Oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación de reiterado padrón y liquidaciones tributarias que incorpora, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de reiterado padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados obligados al pago o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten fehacientemente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 12 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Alonso González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don José Ignacio Sainz Maza Salazar se ha solicitado licencia ambiental para 100 cabezas de ganado equino de aptitud cárnica en régimen extensivo (57.00 UGM) en la parcela 22.399 del polígono número 536 de la localidad de Santiago de Tudela, expediente número 409/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del R.D. Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.944,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total gastos no financieros	9.444,00
	Total presupuesto	9.444,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
3.	Tasas y otros ingresos	240,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	5.204,00
	Total ingresos no financieros	9.444,00
	Total presupuesto	9.444,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 12 de abril de 2018.

El Alcalde,
José Manuel Villamor Contador

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 2/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de marzo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	450,00
	Total aumentos	450,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	450,00
	Total aumentos	450,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 22 de marzo de 2018.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2018-02271

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Almiñé para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.000,00 euros y el estado de ingresos a 64.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En El Almiñé, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Arce Garmilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.250,00 euros y el estado de ingresos a 18.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Leva de Valdeporres, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Puente Alcaraz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02289

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Villadiego, a 5 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.448,00 euros y el estado de ingresos a 13.448,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Para, a 15 de abril de 2018.

El Alcalde,
Félix Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Para, a 15 de abril de 2018.

El Alcalde,
Félix Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación de memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera, cuya descripción es la siguiente:

Escudo. –

Propuesta: Escudo, tronchado. Primero, de sinople, un sable y un fusil ambos de oro colocados en aspa. Segundo, de oro, un moral al natural. Brochante sobre el todo banda de plata doblemente fileteada de sable y plata. Jefe, de gules, una cruz de Malta de plata. Al timbre corona real de España.

Simbolismo: El campo de sinople y el aspa con el sable y el fusil representan a la Guardia Civil, ya que el verde es el color tradicional de la Benemérita, y las armas hacen referencia a sus labores de vigilancia y seguridad. El campo de oro con el moral simboliza al moral centenario de la localidad. El jefe de gules con la cruz de Malta simboliza a la Orden de Malta, que tuvo la posesión de Quintanilla de las Carretas en el pasado. La banda blanca con las líneas negras simboliza al ferrocarril que pasaba por la localidad y a la estación de tren de que se disponía que tanta importancia tuvo para el pueblo.

Bandera. –

Propuesta: Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por una franja vertical roja al asta cargada con una cruz de Malta de color blanco, la anchura de la franja es de 1/4 del ancho de la bandera. El resto de la bandera está formado por dos triángulos, verde arriba y al vuelo y amarillo al abajo y al asta. El triángulo verde cargado con un sable y un fusil amarillos colocados en aspa. El triángulo amarillo cargado con un moral al natural. Separando los dos triángulos banda blanca doblemente fileteada de negro y blanco. La anchura de la banda diagonal es de 1/5 del alto de la bandera, las proporciones relativas de las cinco franjas (blancas y negras) de la diagonal son: 25-25-100-25-25.

Simbolismo: El campo verde y el aspa con el sable y el fusil representan a la Guardia Civil, ya que el verde es el color tradicional de la Benemérita, y las armas hacen referencia a sus labores de vigilancia y seguridad. El campo amarillo con el moral simboliza al moral centenario de la localidad. La franja roja con la cruz de Malta simboliza a la Orden de Malta, que tuvo la posesión de Quintanilla de las Carretas en el pasado. La banda blanca con las líneas negras simboliza al ferrocarril que pasaba por la localidad y a la estación de tren de que se disponía que tanta importancia tuvo para el pueblo. Los colores de la bandera son los del escudo: Sinople-verde, oro-amarillo, gules-rojo y planta-blanco.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, por plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, ante la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos.

Además, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad Local Menor (dirección: https://quintanilladelascarretas.sedelectronica.es).

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Quintanilla de las Carretas, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Castrillejo Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 6 de abril de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Pérez Valcárcel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número I/2017 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente I/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Turrientes, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.450,00 euros y el estado de ingresos a 32.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Turrientes, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMIEL DE MUÑÓ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamiel de Muñó para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamiel de Muñó, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José María García Adrián

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavedón, a 10 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ezequiel Flores Saiz

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 54/2018.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 572/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Basharat Ali.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Basharat Ali contra Pavidan 1922, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10/04/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Basharat Ali frente a Pavidan 1922, S.L., parte ejecutada.

– Señalar el próximo día 7 de mayo de 2018, a las 11:40 horas, Sala 2, para la celebración de la comparecencia indicada en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2017, con el informe del Consejo Rector celebrado el día 15 de marzo de 2018, queda expuesta al público en la sede del Consorcio Camino del Cid durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Consorcio para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2018.

El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 81 viernes, 27 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02391
704,00

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación para la contratación de las obras de planta de transferencia y pretratamiento de residuos solidos de construcción y demolición de 5.000 T/año en Villadiego

Apartado I. – Poder adjudicador.

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

P0900748E.

Avenida del Cid, n.º 4, 2.º D, 09005 Burgos.

Punto(s) de contacto: Avenida del Cid, n.º 4, 2.º D, 09005 Burgos.

Teléfono: +034 947 255 525.

Fax: +034 947 255 524.

Correo electrónico: pgonzalez@conresbur.com

Direcciones internet: Dirección del poder adjudicador: http://contratante.burgos.es

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria pueden obtenerse en: http://contratante.burgos.es y en Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 272 179.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Registro del Consorcio Provincial de Residuos con domicilio en avenida del Cid, n.º 4, 2.º dcha, Burgos 09005 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

I.2) Tipo de poder adjudicador: Entidad Local.

I.3) Principal(es) actividad(es): Medio ambiente.

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores.

El poder adjudicador realiza el contrato en nombre de otros poderes adjudicadores: No.

Apartado II. – Objeto del contrato.

II.1) Descripción.

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador: Instalación de una planta de transferencia y pretratamiento de residuos de construcción y demolición de 5.000 T/año en Villadiego (Burgos).

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Contrato de obras ordinario.

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o ejecución: Villadiego (Burgos).

Código NUTS ES412.

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición: El contrato se refiere a un contrato público.

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco.

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición: Instalación de una planta de transferencia y pretratamiento de residuos de construcción y demolición de 5.000 T/año en Villadiego (Burgos).

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 45000000.

II.1.7) Información acerca del acuerdo sobre contratación pública.

II.1.8) Lotes.

El contrato está dividido en lotes: No.

II.1.9) Información sobre las variantes: Se aceptarán variantes: No.

II.2) Cantidad o extensión del contrato.

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato: 348.770,14 euros IVA excluido.

Valor estimado IVA excluido: 348.770,14 euros.

II.2.2) Información sobre las opciones.

Opciones: No.

II.2.3) Información sobre las renovaciones.

Este contrato podrá ser renovado: No.

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución.

Duración en meses: Cuatro meses (el inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo).

Apartado III. – Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1) Condiciones relativas al contrato.

III.1.1) Depósito y garantías exigidos.

Provisional: No se exige.

Una vez que se conozca la oferta económicamente más ventajosa, se requerirá la constitución de una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financiarán el presente contrato. La

adjudicación y formalización del contrato queda supeditada, mediante la mencionada condición suspensiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de este Consorcio.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato.

III.1.4) Otras condiciones particulares.

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: No.

III.2) Condiciones de participación.

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil.

III.2.2) Capacidad económica y financiera.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

III.2.3) Capacidad técnica.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

III.2.4) Información sobre contratos reservados.

Apartado IV. – Procedimiento.

IV.1) Tipo de procedimiento.

IV.1.1) Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar.

IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo.

IV.2) Criterios de adjudicación.

IV.2.1) Criterios de adjudicación.

Mejor oferta relación precio-calidad: Se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio.

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica.

IV.3) Información administrativa.

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente: 46/2017.

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato.

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo.

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

IV.3.5) Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o participar.

IV.3.6) Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación: Español.

IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas.

Fecha: Tendrá lugar el quinto (5) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas.

Lugar: En las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos en avenida del Cid n.º 4, 2.º D, 09005 Burgos.

Apartado V. – Información complementaria.

V.1) Información sobre la periodicidad.

V.2) Información sobre fondos de la Unión Europea.

V.3) Información adicional.

V.4) Procedimiento de recurso.

V.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Avenida del Cid, n.º 4, 2.º D, 09005 Burgos, España.

Teléfono: +034 947 255 525.

Dirección de internet: http://contratante.burgos.es

Fax: +034 947 255 524.

V.4.2) Presentación de recursos.

Indíquense los plazos de presentación de recursos: Se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano competente del Consorcio de Residuos, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

V.4.3) Servicio que puede facilitar información.

Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Avenida del Cid, n.º 4, 2.º D, 09005 Burgos, España.

Teléfono: +034 947 255 525.

Dirección de internet: http://contratante.burgos.es

Fax: +034 947 255 524.

En Burgos, a 20 de abril de 2018.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa